



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 21 de Noviembre

Número 265

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Aprobados por esta Comisión

los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes normas:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Obras de construcción del nuevo camino vecinal de Royuela de Riofranco 1.ª fase ...	9	294.000,00	5.880,00	4 por 100 presu puesto contrata
Terminación del camino vecinal de Arauzo de Torre a Hontoria de Valdearados ....	12	468.082,93		Idem
Terminación del camino vecinal de Avellanos del Páramo a La Nuez de Abajo .....	16	244.549,45		Idem

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en el apartado c) y d) del artículo primero de la Ley de 17-10 - 1940, («Boletín Oficial del Estado» de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al siguiente modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de ... ..».

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12 - 1952.

Asimismo se acompañará carné de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se veri-

ficará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y, como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se



verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes, extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

#### Modelo de proposición

Don . . . . . vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . calle de . . . . . con carnet de identidad núm. . . . . enterado del anuncio de licitación de las obras de . . . . . publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondiente a los días . . . . . y . . . . . de . . . . . de . . . . . y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de . . . . . pesetas (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 8 de noviembre de 1958.  
El Gobernador civil, Presidente,  
Servando Fernández Victorio.

### Providencias judiciales

#### Burgos

##### Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta capital y su partido,

Por el presente, que se acuer-

da publicar en este periódico, en ejecución y cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 36 de 1957, por tentativa de robo, contra otro y Torcuato Carmona Aceituno, se acordó requerir a la fiadora, María Begonia Rubio Santamaría, casada, sus labores, vecina que fué de Burgos y últimamente de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, presente a dicho procesado, apercibiéndola que, si no lo verifica, se procederá hacer efectiva la fianza que constituyó para responder de la libertad provisional de aquél, la que se adjudicará al Estado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Burgos a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

### Juzgado de Instrucción de Villarcayo

#### Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Villarcayo, en la ejecutoria de la causa 36 de 1955, sobre falsedad, seguida contra Enrique del Rincón Higuero, en ignorado paradero, ha acordado, por providencia de esta fecha, notificar a indicado penado que la pena de inhabilitación absoluta que le fué impuesta por sentencia de 13 de abril de 1956, ha comenzado a cumplirla el 2 de junio de 1958, y la dejará extinguida en 5 de mayo de 1964, despachándose para la notificación de condena la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse el penado en ignorado paradero.

Dado en Villarcayo, a 11 de noviembre de 1958.—El Secretario judicial, (ilegible).

### Juzgado de Paz de Villafria

Don Daniel Martínez Sáiz, Secretario del Juzgado de Paz de Villafria de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 4 958, sobre daños, en este Juzgado de Paz, contra el conductor del vehículo matrícula 5150 FK 75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Villafria de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Sr. D. Valentín Díez Miguel, Juez de Paz de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido ante el mismo por denuncia de la RENFE, contra el conductor del vehículo matrícula 5150 FK 75, cuyas sus demás circunstancias se ignoran, por encontrarse en ignorado paradero, por supuesta falta de daños en la propiedad ajena, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor del vehículo automóvil matrícula 5150 FK 75, a la pena de cincuenta pesetas de multa y a que indemnice a la RENFE perjudicada, el valor de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas diez céntimos a que ascienden los daños tasados, más en las costas y gastos del presente juicio, y, de no ser propietario del vehículo causante de los daños, se condena asimismo a la responsabilidad subsidiaria a su citado propietario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Valentín Díez.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez propietario don Valentín Díez Miguel en el día de hoy, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Daniel Martínez —Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado con-



ductor y propietario del vehículo automóvil matrícula 5150 FK. 75 en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villafria de Burgos a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Judicial, Daniel Martínez.

## Anuncios Oficiales

### Ejército del Aire

#### Región Aérea Pirenaica

#### Centro de Reclutamiento y Movilización

*Reclutamiento de tropa (voluntariado) para el Ejército del Aire*

Los que deseen ser incluidos en el Reclutamiento del Ejército del Aire para cumplir como tropa en concepto de voluntarios, con arreglo a las disposiciones vigentes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 308, de fecha 3 de noviembre de 1939, y decreto de 6 de abril de 1934, "Boletín Oficial" núm. 46), deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Coronel Jefe de la Región Aérea Pirenaica.—Zaragoza.

Los llamamientos se verificarán en los meses de marzo y junio de cada año. Dan comienzo con la citación de los seleccionados a través de sus Alcaldes respectivos, los que les harán entrega del pasaporte y listas de embarque para su presentación en el Centro de Reclutamiento y Movilización, situado en la calle del Carmen, núm. 49, Zaragoza, en el que serán sometidos a reconocimiento médico y a una prueba que ponga de manifiesto el grado de iniciación que tiene del oficio que hayan declarado poseer en la solicitud de ingreso; es necesario declarar el oficio o

profesión a que se dedique habitualmente, no debiendo falsear este extremo en la instancia, puesto que se pondrá en claro en la prueba.

Los admitidos efectuarán su incorporación al Cuerpo de la forma siguiente: Los del primer llamamiento (marzo), inmediatamente de ser admitidos y filiados, y los del segundo llamamiento (junio) serán pasaportadas por el Centro a sus localidades de procedencia, en las que permanecerán hasta que por sus Alcaldías respectivas les sea entregada la orden de incorporación y el pasaporte correspondiente. Ordinariamente esta incorporación suele efectuarse en el mes de septiembre.

Tendrán preferencia para ser admitidos los que tengan títulos aeronáuticos o sean aprendices de las profesiones que se citan a continuación, sin que esta preferencia excluya a lo que que posean otras distintas.

El número de los admitidos de cada profesión u oficio vendrá impuesto por las necesidades que de los mismos se sientan en cada llamamiento.

Una vez en el servicio, las profesiones y oficios podrán ser perfeccionados dentro del Ejército del Aire, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, así como también podrán adquirir conocimientos de profesiones u oficios similares al que posean, para ser destinados a prestar servicio de acuerdo con las aptitudes demostradas por cada uno.

#### Profesiones más solicitadas

Mecánicos motoristas, mecánicos ajustadores, torneros, fresadores, chapistas, soldadores, electricistas, armeros, cerrajeros y obreros metalúrgicos.

Operadores de radio, radiotelegrafistas, telegrafistas, telefonistas, radiotécnicos, mecánicos

electricistas, mecánicos de teléfonos, empalmadores de líneas y obreros de empresas eléctricas y electrónicas.

Fotógrafos, delineantes y obreros de industrias químicas.

Estudiantes con base de matemáticas.

Mecánicos de automóvil y conductores.

Practicantes de Sanidad y enfermeros.

Practicantes de farmacia y obreros de industrias químicas afines.

Taquimecanógrafos, mecanógrafos traductores, contables y empleados de oficina.

Estudiantes de las Escuelas Profesionales, Institutos de Segunda Enseñanza y Escuelas Superiores.

Albañiles, barberos, ebanistas, carpinteros, fontaneros, impresores, pintores, panaderos, sastres, zapateros y labradores.

Al mismo tiempo, y sin relación alguna con la posesión de aptitud u oficio alguno, se verificará por el mismo Centro un reclutamiento en cada llamamiento, para voluntarios de las tropas de Cazadores Paracaidistas del Aire, o para servir en la Zona Aérea de Marruecos, siendo condiciones indispensables para ello hacerlo constar en la solicitud de admisión y en el consentimiento paterno.

#### Condiciones

Ser español, soltero o viudo, sin hijos.

Demostrar aptitud física para el manejo de las armas y haber cumplido 18 años de edad.

No pertenecer a situación de recluta en Caja ni a la de servicio activo en filas.

No pertenecer a la Marina, ni estar inscrito en ella, ni pertenecer a las Milicias Universitarias.

Saber leer y escribir.

Alcanzar una talla mínima de 1,58 metros.



Alcanzar un perímetro torácico de 0,80 metros por tallas inferiores a 1,700 metros, y 0,84 para las superiores como mínimo.

*Documentación que se precisa presentar*

Instancia de puño y letra del solicitante (como el modelo adjunto), firmada con el nombre y dos apellidos y haciendo constar la profesión u oficio que posea, reintegrada con 3 pesetas.

Partida de nacimiento expedida por el Juzgado Municipal (legalizada notarialmente para los que hayan nacido fuera del distrito de Zaragoza).

Consentimiento paterno, o a falta de éste el de la madre o tutor, o pariente más próximo, expedido por el Juzgado Municipal, reintegrado.

Certificado de buena conducta expedido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su demarcación, reintegrado.

Certificado de talla y reconocimiento facultativo, expedido por el médico titular del Municipio para los solicitantes de reemplazos aún no alistados y para los comprendidos en el alistamiento anual, el certificado prevenido en el art. 343 de vigente Reglamento de Reclutamiento.

Tres fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al respaldo por el interesado.

Certificado de poseer alguna especialidad de las que se citan, o títulos acreditativos de los conocimientos que posean (a su presentación será sometido a una prueba que acredite poseer la profesión u oficio declarado, y caso de no demostrarlo no será admitido).

Certificado de soltería o viudo sin hijos.

## JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 27 de agosto de 1958, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Prudencio Bengoa Olearey, vecino de Bilbao, en solicitud de Permiso de Investigación de setenta y tres pertenencias de mineral de cobre, denominado «Aranzazu», situado en el paraje «Alto de Precimior», del término de Contreras, perteneciente al Ayuntamiento de Contreras, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.690 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón construido de obra de fábrica, de dimensiones reglamentarias, situado en lo alto de una pequeña elevación, en el paraje denominado «Alto de Precimior». Desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección N. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 100 metros en dirección E., y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 100 metros en dirección S., y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección E., y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección Sur, y se colocará la quinta estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros en dirección O., y se colocará la sexta estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección N., y se colocará la séptima estaca, y desde ésta se medirán 600 metros en dirección N., y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perí-

metro de las 73 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Contreras, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 7 de noviembre de 1958. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Anuncio

#### Plan de modernización de carreteras

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877 para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública por medio del presente anuncio acerca de las obras de «Acondicionamiento y ensanche del km. 1, Travesía de Burgos, en la C.1 de Burgos a Portugal por Salamanca», señalándose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su publicación para que los pueblos interesados, Corporaciones y particulares puedan examinar el proyecto que sirve de base a esta provincia en los citados días a las horas hábiles de ofi-



cina a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Molina.

#### Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria convocada al efecto en 11 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico elaborado por el Sr. Arquitecto de la Excelentísima Diputación, como obra incluida en el plan general, cuyo expediente radica en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que comprende Memoria, pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de pavimentación de la Plaza del Caudillo, de esta villa, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, dicho documento se encuentra de manifiesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, a tenor de lo prevenido en el número 3 del precitado artículo, no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Joaquín Varona.

#### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre contribuciones especiales, la que ha de surtir efectos durante la duración de las obras a efectuar, con cargo al presupuesto extraordinario formado a tal fin,

queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamación, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espinosa de los Monteros, 31 de octubre de 1958.—El Alcalde, Prudencio Marañoñ.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre último, aprobó el proyecto del nuevo depósito regulador del abastecimiento de aguas para esta villa, el cual queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes, bien advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 31 de octubre de 1958.—El Alcalde, Prudencio G. Marañoñ.

#### Ayuntamiento de Quintanaraya

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden for-

mularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanaraya, 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde, P. O., Jesús Briongos.

Igual anuncia hacen los Alcaldes de Palacios de Benaver, Abajas de Bureba, Castil de Lences, Hontomín, La Molina de Ubierna, Revilla-Cabriada, Las Quintanillas, Cubo de Bureba y Regumiel de la Sierra.

#### Ayuntamiento de Revilla del Campo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).



Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Revilla del Campo, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Teodoro Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja del Castillo, Valle de Tobalina, Valle de Valdelucio, Brazacorta y Villegas.

### **Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Quirce de Riopisuerga, 15 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Donato García.

### **Ayuntamiento de Busto de Bureba**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de



dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Busto de Bureba, 13 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

### **Ayuntamiento de Valcavado de Roa**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen necesario y reclamar si se consideran perjudicados.

*Documentos que se citan*

Patente Nacional de automóviles 1959.

Matrícula Industrial de 1959.

Padrón de edificios y solares de 1959.

Presupuesto municipal ordinario para 1959.

Valcavado de Roa, 24 de octubre de 1958.—El Alcalde, F. Repiso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa de Roa.

### **Ayuntamiento de Neila**

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el repartimiento de rústica y pecuaria para 1959, se halla expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Benigno Fernández.

### **Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresnillo de las Dueñas, 16 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva, Palacios de Benaver y Santibáñez de Esgueva.

### **Ayuntamiento de Arcos**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio).

Arcos, 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Toribio Izarra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Abajo, Caleruega y Villariezo.

### **Ayuntamiento de Torrepadre**

Instruido expediente de Habilidadación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo de-

talle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio de 1955).

Torrepadre, a 13 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Amadeo González.

Igual anuncio hacen las Alcaldes de Tubilla del Lago y Valdeande.

### **Ayuntamiento de Revilla Vallejera**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para hacer frente a los gastos de construcción de una vivienda para el señor Secretario de esta Corporación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Revilla Vallejera, a 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Segundo Mozos.

### **Ayuntamiento de Quintanalaranco**

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de la subasta para la adjudicación del arrendamiento de la caza de este término municipal, se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y del artículo 26 del Reglamento de contratación de 2



de julio de 1924, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto, el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Quintanalaranco, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco Sáez.

### Ayuntamiento de Albillos

A efectos de examen y reclamaciones consiguientes, se expone al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, el padrón de la contribución rústica de este término, formado para el año de 1959.

Igualmente, durante quince días también hábiles, estará de manifiesto, a los mismos fines, el del arbitrio municipal sobre citada riqueza, conforme dispone el artículo 562 de la Ley de Régimen Local vigente, en su párrafo 3.º.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Albillos, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Quintanalaranco

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos reglamentarios, se hace público, que el día 21 del próximo mes de diciembre del año actual (ya finalizados los veinte días de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia) y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la apertura de pliegos, para la adjudicación provisional del arrendamiento de la caza de este término municipal tanto en propiedad particular de cada uno de los veci-

nos del mismo, como en la comunal de dicha jurisdicción.

Las solicitudes para optar a la misma, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, en sobre cerrado, y debidamente reintegradas, debiendo acompañar a la proposición la carta de pago de haber depositado en la Caja Municipal del Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad total objeto de la subasta, que asciende a la cifra de diez mil pesetas. El importe de la subasta o tipo de licitación es de cien mil pesetas (100.000), durante el plazo de diez años. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y la fianza definitiva se elevará al 15 por 100, verificándose a riesgo y ventura, y solamente se rescindirá por alguno de los casos comprendidos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 (o preceptos que le sustituyan), o en los casos de fuerza mayor, según los términos del artículo 1.105 del Código Civil.

El terreno acotado tiene una superficie total de dos mil cuatrocientas cuarenta hectáreas. Cada año, en el mes de diciembre, el adjudicatario, satisfará la cantidad anual que le corresponda, al objeto de no contraer responsabilidades por demora en el pago. Los licitadores se sujetarán al pliego y modelo de proposición siguiente:

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ...., entoradado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arrendamiento de la caza de todo el término municipal del Ayuntamiento de Quintanalaranco (Burgos) tanto en terreno particular de cada uno de los vecinos como en lo

comunal de dicha jurisdicción, y que en dicho pliego se indican, se compromete al arrendamiento del mismo, con sujeción estricta a las condiciones aludidas, ofreciendo con relación a la cláusula segunda, la cantidad de (en letra) ... pesetas... céntimos.

En....a....de....de 19....  
Quintanalaranco, 15 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Sáez.

### Ayuntamiento de Meridad de Valdivielso

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (hora de las doce), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado sobre consumo de carnes y de vino común o pasto en esta Meridad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, siendo el tipo base impositivo mínimo para la adjudicación de este servicio, el de diez mil (10.000) pesetas, para las carnes y el de setenta y cinco mil pesetas, para el del vino común o pasto (75.000 pesetas).

Meridad de Valdivielso, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Extravío de dos borrillas blancas, con muesque en la oreja derecha.

Avisar Isabel Nuño, en Cardenadijo.

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certifica los de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios